



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Expte: 10052/2024

Asunto: Adjudicación Ayudas Complementarias Erasmus + 2024/2025 Universidad de Granada

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía Número: 2024-2629 de 16 de julio de 2025, se ha dictado la siguiente Resolución:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Servicio	25/11/2024
Providencia de Alcaldía	25/11/2024
Informe de Fiscalización (Fase A)	19/02/2025
Resolución de Alcaldía	12/03/2025
Anuncio en el BOP y en la BDNS	19/03/2025
Certificado de Secretaría de las Solicitudes Presentadas	05/05/2025
Informe de Instrucción y Evaluación del Órgano Instructor	06/05/2025
Informe de la Comisión	09/05/2025
Propuesta de Resolución Provisional	13/05/2025
Publicación en Tablón de Anuncios	13/05/2025
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas	18/06/2025
Informe Técnico Final de la Comisión	18/06/2025
Propuesta a la Comisión Informativa	18/06/2025
Acuerdo de la Comisión Informativa	23/06/2025
Informe de Fiscalización (Fase D)	15/07/2025

Visto que se ha cumplido con todos los trámites previos que marca la Ordenanza para la concesión de subvenciones y la convocatoria de esta subvención, vista la propuesta de resolución definitiva del órgano instructor, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en concordancia con el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder las subvenciones en materia de Convocatoria de ayudas económicas complementarias del Ayuntamiento de Alcalá la Real para colaborar con el alumnado de la Universidad de Granada empadronado en el municipio beneficiario de plaza de movilidad internacional (Erasmus+ y convocatorias de África, América, Asia, Europa -no Erasmus-, y Oceanía) en el curso 2024/2025 a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica y para la actividad que asimismo se señala.

Alumnado Beneficiario

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Nombre	Apellidos	D.N.I.	Puntuación	Resultado	Importe de la Ayuda
Adrián	Díaz Gámez	***2658**	9,900	Beneficiario	600,00 €
Mariant Valentina	Useche Reverol	***2612**	8,900	Beneficiario	600,00 €

SEGUNDO. Desestimar la solicitud de concesión de subvención formulada por las solicitudes que figuran a continuación, por los motivos que asimismo se indican:

Alumnado que no obtiene ayuda

Nombre	Apellidos	D.N.I.	Puntuación	Resultado
Juan Carlos	Cuenca Aguilera	***6999**	7,900	No obtiene ayuda (1)
Ariadna	Pérez Martín	***2824**	7,900	No obtiene ayuda (1)
Antonio Jesús	Sánchez Carmona	***1309**	7,900	No obtiene ayuda (1)
Juan Manuel	Pulido Calvo	***9978**	3,900	No obtiene ayuda (1)

(1) Puntuación inferior a la de la última solicitud beneficiaria dentro del cupo de ayudas ofertadas en la convocatoria.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente por importe de 1.200 €.

CUARTO. Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento y dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal a los efectos oportunos, y a la Universidad de Granada.

QUINTO. A esta resolución corresponden los recursos correspondientes.

Así lo mandó y firma Alcaldía y por la Secretaria, para hacer constar que toma razón del mismo a los solos efectos de dar fe pública y su incorporación al Libro Oficial de Resoluciones”.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer los siguientes recursos, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, sin que puedan simultanearse:

1.- Recurso de reposición, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes. Transcurrido un mes sin notificar su resolución se entenderá desestimado, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo.

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, en fecha y firma electrónica indicada al margen.

El Alcalde
Antonio Marino Aguilera Peñalver

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000.

